

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2015-00117, informando que se encuentra pendiente de resolver lo solicitado a folios 243 a 245. Igualmente me permito informar conforme constancias anexas a folios 246 a 247 la existencia de Depósitos Judiciales a favor del proceso.

Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622, PCSJA20-11629.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe Secretarial se dispone resolver lo solicitado por la apoderada de la parte actora, a folios 243 a 245. En tal sentido, conforme a lo señalado por Secretaría se evidencia la existencia de los Títulos de Depósito Judicial No 400100007716544 por \$76.207.169.00 y 400100007716545 por \$4.377.867.00 consignados en atención a los valores acordados en la audiencia de conciliación celebrada ante este estrado judicial, el 3 de marzo de 2020.

Por lo que se dispondrá por ser procedente la entrega de dineros consignados conforme lo allí estipulado, en los siguientes términos:

- Ordenar la entrega del Depósito Judicial No. 400100007716544 por \$76.207.169.00 a la parte demandante VALERIA CORREDOR PACHÓN, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.010.027.405. Dejando las constancias de rigor.
- Ordenar la entrega del Depósito Judicial Nos 400100007716545 por \$4.377.867.00 a la Litis consorte ANGELICA ALEXANDRA RAMIREZ PACHON, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.016.008.597 Dejando las constancias de rigor.
- No acceder a la consignación solicitada toda vez que no es del resorte de este Juzgado hacer trámites propios de las partes.

Por último, en atención a lo solicitado se REQUERIRÁ a la SOCIEDAD

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a través de su apoderado judicial a efectos de que informe si a la fecha se ha incluido en nómina de pensionados a VALERIA CORREDOR PACHON, en caso contrario se proceda a hacerlo y/o explique las razones por las cuales no se ha efectuado dicho trámite.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo para su guarda y custodia.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**(Original firmado)**  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
**Juez**

Rrr

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 4 de noviembre de 2020

Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)  
**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA**